

Número de Resolución: IPN-CT-18/126

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100106018

RESULTANDO

PRIMERO. - El siete de mayo de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100106018, consistente en:

“[...]

Descripción clara de la solicitud de información

De la C. Blanca Olivia Juárez Serrano docente del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Santo Tomás del IPN solicito la siguiente información a la Jefatura de Optometría del CICS UST IPN: Fecha de ingreso al IPN, fecha de ingreso al CICS UST, fecha de examen de oposición, copia del comprobante de su examen de oposición, histórico de horas base, histórico de horas de interinato, asignaturas que imparte y ha impartido, tipo de plaza y categoría docente. (sic)

Otros datos para facilitar su localización

Departamento de Optometría, Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Santo Tomás, INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

[...]

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correos electrónicos ambos de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, al Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional y a la Dirección de Capital Humano de este mismo Instituto, mediante oficios números AG-UT-01-18/2181 y AG-UT-01-18/2182, respectivamente.

TERCERO. - Mediante oficio CICS-UST/D/1817/18 recibido por esta Unidad de Transparencia el veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, el Director del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional informó lo siguiente:

"[...]"

Sobre el particular, le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura del Departamento Optometría y Capital Humano de este centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Santo Tomás, a mi digno cargo, se localizó la información contenida en los anexos **M/DOP/144/2018 de fecha 17 de mayo de 2018 y CICS UST/M/DCH/092/2018 de fecha 23 de mayo de 2018.**

"[...]"

CUARTO. - Mediante oficio DCH/5169/18 recibido por esta Unidad de Transparencia el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

"[...]"

A efecto de atender su requerimiento, anexo al presente copia del memorándum DTP/171/2018 de fecha 21 del mes y año en curso, signado por la Jefa de la División de Trayectorias del Personal de esta Dirección, con su anexo en versión pública.

No omito manifestar que en cuanto hace a la información relacionada con las asignaturas que imparte o ha impartido la C. Juárez Serrano, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Unidad Administrativa no es la competente para conocer al respecto.

"[...]"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 97, 98 fracción I, II y III, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Av. Wilfrido Massieu S/N, Esq. Luis Enrique Erro, Edificio Adolfo Ruiz Cortines Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Col. San Pedro Zacatenco, Del. Gustavo A. Madero, CDMX. C.P. 07738

Conmutador 01 (55) 5729 6000, ext. 50088 / 50128 / 51986

www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / transparencia@ipn.mx

SEGUNDO. - Que es aplicable a lo manifestado en los Resultandos TERCERO Y CUARTO, lo dispuesto en el artículo 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevén la facultad de este Comité para confirmar la declaración de información parcialmente confidencial, consistente en:

- Calificación de Examen de Oposición
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

Cabe mencionar que la Calificación de Examen de Oposición y el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndola identificada o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la citada persona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, para la elaboración de versiones públicas, se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso, lo cual se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información relativa a la Calificación de Examen de Oposición y el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

CUARTO. - Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Séptimo, Noveno, Trigésimo octavo fracción I y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se concede el acceso en versión pública de los siguientes documentos:

- **Acta de examen de oposición.**
- **Dictamen de categoría docente de Personal Académico Definitivo.**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Dirección del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás y la Dirección de Capital Humano, ambas áreas del Instituto Politécnico Nacional

SEGUNDO. - En términos del Considerando CUARTO se otorga el acceso a los documentos señaladas en el mismo.

TERCERO. - Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. - De conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



"70 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas".
"40 Aniversario del CECyT 15 "Diódoro Antúnez Echegaray".
"30 Aniversario del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo".
"25 Aniversario de la Escuela Superior de Cómputo".

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el primero de junio de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA
PATRIA"

MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. RUBÉN GÓMEZ MONTES DE OCA.
TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

Por así disponerlo el artículo 104, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

"Artículo 104.- Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría serán suplidas por el Servidor Público que él mismo designe por escrito o por el que sea designado por el Secretario cuando aquél no haya realizado dicha designación.

Las ausencias de los titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y de Quejas.

Las ausencias de los titulares de las Unidades de Responsabilidades, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, y Quejas, Denuncias e Investigaciones."

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA